FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA		
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TECNICA DE CONSERVACION DEL SUBSISTEMA VIAL

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☑

1. ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORIA **No** **1708**

(seleccionar el tipo de contrato) (Número de Contrato)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C., INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS. GRUPO 2

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATO ASOCIADO CONTRATO DE OBRA 1710 DE 2020

(Indique en este espacio el número del contrato asociado cuando aplique)

CONTRATISTA CONSORCIO ESTRUCTURAL NIT 901.442.018-7

(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra (Escriba el NIT del Contratista)

INTERVENTOR ACINCO INGENIERIA S.A.S NIT 901.230.477-4

(Escriba el nombre o razón social del Interventor) (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR SANDRA MARCELA GARZÓN CABRERA

(Escriba el nombre del Supervisor delegado por el IDU)

PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO IDU NORMAN RICARDO SÁNCHEZ DUEÑAS

(Escriba el nombre del Profesional de Apoyo Técnico delegado por el IDU)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11 MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 27 **DE** 1 **DE** 2021

(Día) (Mes) (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO **$ 1.284.779.751,00**

(Indique en este espacio el valor Inicial del contrato en números)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS:

PRORROGA No. N/A **DE FECHA** N/A **PLAZO** N/A

PRORROGA No. N/A **DE FECHA** N/A **PLAZO** N/A

TOTAL PLAZO DE PRORROGAS **PLAZO** N/A

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11 MESES

(Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

SUSPENSIONES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No. N/A **DE FECHA** N/A **No. DÍAS** N/A

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. N/A **DE FECHA** N/A **No. DÍAS** N/A

ACTA DE REINICIO No. N/A **DE FECHA** N/A

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES **No. DÍAS** N/A

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN 26 **DE** 12 **DE** 2021

(Día) (Mes) (Año)

MAYORES CANTIDADES:

ACTA DE MAYORES CANTIDADES No. N/A **DE FECHA** N/A **VALOR** N/A

ACTA DE MAYORES CANTIDADES No. N/A **DE FECHA** N/A **VALOR** N/A

VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES **VALOR** **$** -

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TECNICA DE CONSERVACION DEL SUBSISTEMA VIAL

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☑

ADICIONES:

Adicion No. N/A **DE FECHA** N/A **VALOR** **N/A**

Adicion No. N/A **DE FECHA** **N/A** **VALOR** **N/A**

VALOR TOTAL DE ADICIONES **VALOR** **$** **-**

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO **VALOR** **$** **1.284.779.751**

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Según el informe semanal N. **N/A** de fecha **N/A** el contrato se encuentra en el siguiente avance

AVANCE FÍSICO Programado **N/A** Ejecutado **N/A**

AVANCE FINANCIERO Programado **N/A** Ejecutado **N/A**

El valor facturado a la fecha corresponde a **$ 183.472.026** equivalente a **14,28%** %, del valor actual del contrato.

Anticipo del contrato

Valor Anticipo amortizado **N/A** Valor Anticipo por Amortizar **N/A**

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si es solicitud de adición o prórroga o las dos

ADICIÓN ☑ al contrato citado de $ 12.019.498
(Indique el valor de la adición)

PRORROGA ☑ al contrato citado de Quince (15) Días Calendario
(Indique el plazo de la prórroga solicitada)

5. CAUSALES DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA INTERVENTOR

Esta interventoría a través del comunicado No. SAL-21-. SAL-21-003264, identificado con el radicado IDU No. 20215261916172 de fecha del 22 de noviembre de 2021, rindió concepto favorable respecto a la solicitud de PRÓRROGA del contrato de obra pública No. 1710 de 2020, cuyo objeto corresponde a "EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C., INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS. GRUPO 2", formulada por el contratista CONSORCIO ESTRUCTURAL a través de los oficios Nos. C.EST-2021-1054, C.EST-2021-1070 y C.EST-2021-10704 de fechas del 12 de noviembre de 2021, 18 de noviembre de 2021 y 22 de noviembre de 2021 respectivamente.

Sobre el particular, vale la pena mencionar que dentro de las principales conclusiones y análisis que soportan la viabilidad de la prórroga, la interventoría señaló lo siguiente:

"Sin perjuicio a lo anterior, resulta relevante mencionar que si el IDU no concede la prórroga solicitada por el Contratista, devendría la culminación de la fase de ACTIVIDADES DE OBRA sin contar con la totalidad de las intervenciones en los puentes vehiculares, lo cual pondría en riesgo la transitabilidad de los usuarios, y la estabilidad y conservación de las infraestructuras, trayendo consigo nuevas inversiones a precios de mercado diferenciales a la época de estructuración del actual contrato de obra, lo cual podría denotar desconocimiento del principio de oportunidad por cuanto el periodo de tiempo de prórroga requerido por el contratista no se considera excesivo; al contrario, con 15 días adicionales se lograrán cumplir las metas trazadas por el IDU, sin que éste sufra mayores traumatismos con la implementación de esta modificación contractual.

Por lo tanto, se requiere dar curso a lo reglado en los incisos 1º y 5º de la cláusula sexta del contrato de obra pública No. 1710 de 2020, que estipula:

"CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el INTERVENTOR y validadas por el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.

(…)

Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causa exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR.

(…)"

Bajo los parámetros en cita, el IDU no incurrirá en mayores costos y gastos con la implementación de la prórroga; al contrario, logrará el cumplimiento de las metas físicas dentro de la presente vigencia 2021 (como estaba visualizado al momento de la estructuración del contrato), y subsiguientemente, el desarrollo de la fase preparatoria para el recibo a satisfacción de los trabajos, actividad que no implica ejecución formal de trabajos constructivos, por cuanto la misma se encuentra orientada en los términos del Anexo Técnico, a la realización de ajustes o correcciones o cualquier otro tipo de subsanación de las obras, todo ello, encaminado al recibo a satisfacción del objeto del contrato."

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría encuentra evidente y necesario un plazo igual al viabilizado para la prórroga del contrato de obra pública No. 1710 de 2020, a efectos de poder ejecutar debidamente las actividades de control y vigilancia establecidas dentro del alcance del contrato de interventoría No. 1708-2020, según la proyección que se presenta a continuación:

ETAPA/FASE	CONDICIONES ACTUALES			CONDICIONES CON PRÓRROGA N° 1		
	DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
FASE PREVIA	2 meses	27-ene-21	26-marzo-21	2 meses	27-ene-21	26-marzo-21
FASE CONSTRUCCIÓN	8 meses	27-mar-21	26-nov-21	8,5 meses	27-mar-21	11-dic-21
OBSERVACIONES OBRA / LIQUIDACIÓN	1 mes	27-nov-21	26-dic-21	1 mes	12-dic-21	11-ene-22
TOTAL	11 meses	27-ene-21	26-nov-21	11,5 meses	27-ene-21	11-ene-22

Se debe recalcar que tal y como lo dejó por sentado esta interventoría en su comunicado No. SAL-21-003264, la necesidad de implementar la prórroga le es imputable en un 100% al CONSORCIO ESTRUCTURAL, motivo por el cual éste aceptó asumir el 100% del valor de prórroga requerida con el oficio No. C.EST-2021-1054 del 12 de noviembre de 2021, en concordancia con lo señalado en el contrato de obra 1710 de 2020 - la cláusula sexta, la cual prevé que:

"Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR"

Para el caso expuesto, ninguna de las circunstancias en las que el contratista soportó la necesidad de la prórroga le exoneran de responsabilidad; adicionalmente el contrato de obra pública presenta un atraso que para la fase construcción, situación que no cuenta con un sustento que exima de responsabilidad al CONSORCIO ESTRUCTURAL, de lo cual es consiente dicho contratista al disponer que asumirá el valor de la interventoría por los 15 días adicionales que solicita de prórroga para la obra.

En este orden de ideas, al concederse la prórroga para el CONSORCIO ESTRUCTURAL, se considera que la misma suerte debe

correr el Contrato suscrito con ACINCO INGENIERIA S.A.S., tal y como lo prevé el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, el cual a su tenor menciona:

"ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993."

Es importante resaltar que el costo asumido por el contratista para el pago de la interventoría, sera asumido por el CONSORCIO ESTRUCTURAL sin que ello implique un desequilibrio económico al contrato de obra No. 1710 de 2020 a su cargo, teniendo en cuenta que los hechos que dieron lugar a la prórroga del interventor derivan de la imputabilidad que le corresponde por el atraso que se presentó en la ejecución de la obra de acuerdo a las circunstancias presentadas en los comunicados No. C.EST-2021-1054, C.EST-2021-1070 y C.EST-2021-10704 de fechas del 12 de noviembre de 2021, 18 de noviembre de 2021 y 22 de noviembre de 2021 respectivamente, puestos en conocimiento a la interventorìa como al IDU.

De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo indicado por el Contratista en su comunicación oficio No. C.EST-2021-10704 del 22 de noviembre de 2021, la adición de la interventoría corresponde a Doce millones diecinueve mil cuatrocientos noventa y ocho ($12.019.498) pesos, la cual será asumido por el Contratista. El detalle de dichos costos se establece de acuerdo al plan de cargas anexo a la comunicación SAL-21-003268 de fecha 22 de noviembre de 2021 con radicado IDU 20215261917252.

En este orden de ideas, solicitamos muy respetuosamente a la entidad PRORROGAR el contrato de interventoria en QUINCE (15) DIAS CALENDARIO que es el mismo tiempo de prorroga aprobado por ACINCO INGENIERIA SAS para el contrato de obra 1710 de 2020 mediante comunicacion No. SAL-21-SAL-21-003264, identificado con el radicado IDU No. 20215261916172 de fecha del 22 de noviembre de 2021 y ADICIONAR POR VALOR DE ($12.019.498), asi como realizar los tramites correspondientes al interior de la misma para asegurar estos recursos, dando aplicación a lo establecido en la Cláusula 6, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, del Contrato IDU 1710-2020 que dice: "El valor del pago total o parcial del INTERVENTOR se descontará en los pagos inmediatamente siguientes al CONTRATISTA con respecto a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y, en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato."

6. CONCEPTO / CAUSAL / COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

N.A.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TECNICA DE CONSERVACION DEL SUBSISTEMA VIAL

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☑

7. COMENTARIOS DEL SUPERVISOR IDU ACERCA DE LA SOLICITUD.

Con ocasión de la solicitud de prórroga presentada por el contratista CONSORCIO ESTRUCTURAL ante el interventor ACINCO INGENIERIA SAS, la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, en su calidad de área supervisora del contrato de interventoría IDU-1708-2020, el cual ejerce la interventoría al contrato IDU-1710-2020, manifiesta:

Allegado al IDU el concepto y solicitud de prórroga al contrato de obra IDU-1710-2020, emitido por la interventoría mediante oficio Radicado No. SAL-21-003023, radicado en el IDU bajo el número 20215261887342 del 17 de Noviembre de 2021, así como la solicitud de adición y prórroga al contrato de interventoria IDU-1708-2020 segun oficio Radicado No. SAL-21-003037, radicado en el IDU bajo el número 20215261888682 del 17 de Noviembre de 2021 esta área supervisora procedió a convocar a reunión tanto al Representante Legal del contratista como de la interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del contrato en comento.

Como consta en el acta anexa a la presente solicitud, se celebró la citada reunión el día 18 de Noviembre de 2021, en donde se constata lo siguiente:

"(…)

Con ocasión de la reciente solicitud de prórroga del contrato IDU-1710-2020, radico el 17 Nov /2021 s/ radicado 20215261887342 y 20215261888682, se reúnen los asistentes con el fin de revisar el estado del contrato IDU-1710-2020

Inicia la Ing. Helena Garzón Directora de Interventoría, con los datos generales y alcance del cto. IDU-1710-2020.

Son 10 puentes de intervención (no se cuenta El Verjón), de los cuales 4 son de CONSERVACIÓN y los 6 restantes de Acciones de Movilidad.

(…)

Según Informe 42 al 15 de Nov/2021 el avance/atraso es:

	Programado	***Ejecutado***	***Atraso***
Financiero	*79.346%*	*64.6%*	*14.75%*
Físico	*94%*	*80.0%*	*14.0%*

Se procede a presentación de atraso/avance, puente por puente

Puentes críticos Pepe Sierra x Autopista, Cali x 80, Chile x Boyacá;

El contratista solicita prórroga de quince (15) días ante la interventoría, por causas imputables al contratista.

(…)" (Subraya fuera de texto)

Mediante oficio Radicado No. SAL-21-003264, radicado en el IDU bajo el número 20215261916172 del 22 de Noviembre de 2021, la interventoría ACINCO INGENIERIA SAS da alcance al concepto y solicitud de fecha 17 de Noviembre de 2021, respecto al contrato IDU-1710-2020; asÍ mismo, respecto al contrato de interventoría IDU-1708-2020 mediante oficio oficio Radicado No. SAL-21-003037, radicado en el IDU bajo el número 20215261917252 del 22 de Noviembre de 2021, la interventoria da alcance a la solicitud de prórroga del contrato de interventoria.

Así las cosas, y ante la solicitud del contratista y el correspondiente análisis de la interventoría, es procedente señalar que en virtud de la obligación que le asiste a esta área supervisora frente al seguimiento de los proyectos a cargo de la misma, se emitieron las siguientes comunicaciones a lo largo de la ejecución del contrato IDU-1710-2020, las cuales soportan aún más la imputabilidad del contratista, señalada por la interventoría, frente a la necesidad de la prórroga así:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TECNICA DE CONSERVACION DEL SUBSISTEMA VIAL

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☑

Oficio STMSV 20213560900131 del 18 de Junio de 2021:

"(…)

Como es de conocimiento de la interventoría toda vez que ésta acompañó el recorrido realizado por el profesional de apoyo a la supervisión del IDU, Ing. Norman Ricardo Sánchez Dueñas, en horas de la noche del día Jueves 17 de Junio de 2021, y tal como se encuentra consignado en la bitácora (se anexa) de los frentes Puente Avenida Pepe Sierra por Avenida Boyacá y Puente Avenida Medellín por Avenida del Congreso Eucarístico (costado norte), se realizan las siguientes observaciones:

1. Puente Av. Pepe Sierra por Av. Boyacá: Aunque se observó ejecución de actividades de obra, se tiene que a la fecha aún no se encuentra culminada la pavimentación del aproche oriental de acceso al puente; se observa que el contratista en días pasados realizó actividades de fresado dejando una superficie totalmente irregular, que eventualmente puede ocasionar accidentes a los usuarios del puente.

(…)

2. Puente Avenida Medellín por Avenida del Congreso Eucarístico (costado norte):

En este frente no se presentaron actividades en la noche del 17 de Junio de 2021 ; no obstante lo anterior, se observó que el contratista no ha culminado el empalme de la oreja nororiental (movimiento sur – occidente); se concluye que el contratista realizó fresado, pero no restituyó la carpeta asfáltica, presentando, nuevamente un desnivel pronunciado que puede ocasionar accidentes, como hemos venido señalando a lo largo del presente oficio.

(…)" (Subraya fuera de texto)

Oficio STMSV 20213561125911 del 22 de Julio de 2021

"(…)

El día 22 de julio 2021 la interventoría remitió por correo electrónico a los apoyos a la supervisión del contrato, el informe semanal 25, correspondiente al periodo comprendido entre el 13 y el 19 de julio de 2021, donde se presentó el Cronograma detallado de Obra, en la cual se reporta un atraso físico del 9%, adicionalmente se evidencia que hay puentes vehiculares sin iniciar y sin terminar obra, como se relaciona a continuación :

Tabla 1 Puentes sin terminar obra

PK ID Puente	Puente Vehicular	Fecha de Fin de Obra
22148543	Avenida Medellín Por Avenida del Congreso Eucarístico (costado norte)	16 de julio 2021
22151828	Avenida Pepe Sierra por Avenida Boyacá	30 de junio 2021

Fuente: Cronograma detallado de obra

Tabla 2 Puentes sin iniciar obra

PK ID Puente	Puente Vehicular	Fecha de inicio de Obra
22147758	Avenida Medellín por Avenida Boyacá (norte)	21 de julio 2021
24124615	Transversal 60 por calle 117 (humedal Córdoba)	25 de junio 2021

Fuente: Cronograma detallado de obra

Oficio STMSV 20213561176841 del 2 de Agosto de 2021:

"(…)

De acuerdo con lo tratado en el comité técnico de seguimiento de obra realizado el día 2 de agosto del 2021, la interventoría reportó, con ocasión de la ejecución del contrato de obra IDU-1710-2020, un atraso financiero del 12% del contrato de obra, al corte del informe semanal 26 (periodo entre el 20 y el 26 de julio de 2021), en el cual está incurriendo el CONSORCIO ESTRUCTURAL.

En razón de este análisis, la interventoría expuso los atrasos financieros de los siguientes puentes vehiculares

TABLA 1 ATRASOS EN LOS PUENTES VEHICULARES

PK ID Puente	Puente Vehicular	Atraso Financiero
24124615	Avenida Suba por calle 117 (humedal Córdoba)	59%
22148543	Avenida Medellín Por Avenida del Congreso Eucarístico (costado norte)	45%
22153417	Avenida Iberia por Avenida Paseo de Los Libertadores (norte)	12%
22147758	Avenida Medellín por Avenida Boyacá (norte)	6%

Fuente: Informe semanal 26

Oficio STMSV 20213561305551 del 31 de Agosto de 2021:

"(…)
En ese orden de ideas, y dando alcance al comité de seguimiento del día 30 de Agosto de 2021, se evidencia por parte del profesional de apoyo técnico a la supervisión, la persistencia en el atraso del Plan Detallado de Trabajo (Cronograma) del contrato de obra IDU-1710-2020; de acuerdo con lo reportado en el INFORME SEMANAL No. 30 con corte al 23 de Agosto de 2021, se evidencia un atraso del 18.91% (programado 41,312% Vs ejecutado 22,402%).
De manera general, se observa que puentes como el de la Avenida Suba por Calle 117, si apenas completa un avance del 16% cuando dicho puente ya debió culminar sus actividades de intervención (atraso del 84%); el puente de la Av. Pepe Sierra por Av. Paseo de los Libertadores reporta un atraso del 19%; el Puente Av. Iberia (Cl 134) por Av. Paseo de los Libertadores (norte) reporta un atraso del 41% y el puente de la Av. Chile por Av. Boyacá, el cual ya debió iniciar sus actividades de intervención, reporta un atraso del 14%.
Si bien es cierto, existe evidencia de las solicitudes realizadas por la interventoría al contratista frente al Plan de Contingencia respectivo, dicho Plan de Contingencia no ha logrado su aprobación por parte de la interventoría, y el atraso en el cronograma del proyecto continua en ascenso.
(…)" (Subraya fuera de texto)

Oficio STMSV 20213561478501 del 5 de Octubre de 2021:

"(…)
Entonces, dando alcance a lo tratado en el comité de seguimiento celebrado el lunes 4 de Octubre de 2021, en donde se concluyó que en desarrollo del contrato de obra IDU-1710-2020, persiste un atraso equivalente al quince por ciento (15%), respecto del avance físico programado para la fecha, y encontrándonos a menos de dos (2) meses de la terminación de las ACTIVIDADES DE OBRA (esta fase termina el 26 de Noviembre de 2021) del contrato en comento, esta Entidad observa que el contratista de obra no ha presentado el plan de contingencia respectivo, en donde detalle las acciones que deberá implementar definiendo la fecha en la cual el proyecto logrará superar el atraso y/o dar cumplimiento a sus obligaciones para la fecha de terminación prevista del contrato.
(…)" (Subraya fuera de texto)

Oficio STCSV 20213861635301 del 28 de Octubre de 2021:

"(…)
Dando alcance al radicado de la referencia mediante el cual ACINCO INGENIERÍA S.A.S., remite a CONSORCIO ESTRUCTURAL con copia a la Entidad, las observaciones al Plan de contingencia presentado con radicado C.EST-2021-0956 como estrategia para superar los atrasos presentados en la ejecución del contrato de Obra IDU 1692-2020, la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, se permite recordar lo contemplado en la Cláusula 20 PLAN DE CONTINGENCIA A CARGO DEL CONTRATISTA, del contrato de interventoría IDU 1708-2020:
(…)
Así las cosas, la Entidad requiere que ACINCO INGENIERÍA S.A.S., continúe con la gestión adelantada hasta el momento al respecto y que presente el Plan de contingencia elaborado por el CONSORCIO ESTRUCTURAL, debidamente revisado y aprobado garantizando así el cumplimiento del mismo con los criterios que sobre este tema exige tanto en el contrato de interventoría como el contrato de obra, así como lo establece el Manual de Gestión Contractual e Interventoría No. 7, dentro de los plazos establecidos por el Instituto e indicados en los documentos mencionados en este comunicado, so pena de iniciar el procedimiento sancionatorio administrativo correspondiente al CONSORCIO ESTRUCTURAL.
(…)"

Oficio STCSV 20213861639111 del 29 de Octubre de 2021:

"(…)
En ese orden de ideas, y dando alcance al comité de seguimiento del día 26 de Octubre de 2021, en consonancia con el Informe Semanal de Interventoría No. 39 con corte al 25 de Octubre de 2021, , se evidencia por parte del profesional de apoyo técnico a la supervisión, que persiste el atraso del Plan Detallado de Trabajo (Cronograma) del contrato de obra IDU-1710-2020; de acuerdo con lo reportado en el INFORME SEMANAL No. 39 en comento, al 25 de Octubre de 2021, se evidencia un atraso del 20,64% (programado 85% Vs ejecutado 64%).
De manera general, se observa el siguiente atraso puente por puente así:
(…)
Se concluye de un análisis del anterior cuadro, que de los once (11) puentes que hacen parte de la meta física inicial del contrato, diez (10) puentes presentan atraso en su ejecución; de hecho, cinco (5) de esos puentes, a la fecha, que deberían estar culminados.
Si bien es cierto, existe evidencia de las solicitudes realizadas por la interventoría al contratista frente al Plan de Contingencia respectivo, dicho Plan, por ejemplo, según comunicación No. SAL-21-002139 del 25 de Octubre de 2021, radicado en el IDU bajo el número 20215261745592 del 25 de Octubre de 2021, no cumple lo señalado en el contrato IDU-1710-2020 ni en lo previsto en el Manual de Interventoría V7, por lo cual no se ha logrado su aprobación por parte de la interventoría, con el consecuente aumento del atraso en el cronograma del proyecto; sobre el particular esta Entidad se pronunció mediante comunicación STCSV 20213861635301 del 28 de Octubre de 2021.
(…)"

De un análisis de lo anteriormente expuesto y con base en el pronunciamiento de la interventoría, se observa que, a lo largo del plazo de ejecución del contrato de obra, ha sido persistente la condición de atraso en el cronograma de obra por parte del CONSORCIO ESTRUCTURAL, situación que deriva en la presente solicitud de prórroga. La Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, generó ante la interventoría las alertas respectivas tal y como se detalló en las anteriores comunicaciones, sin que el contratista hubiera logrado recuperar el permanente atraso evidenciado a lo largo de la ejecución del contrato.

A su vez la interventoría desplegó las siguientes acciones así:

"*(…)*

Debido al atraso en la ejecución del proyecto, la interventoría en reiteradas ocasiones ha requerido al contratista de obra frente a la aplicación de un plan de contingencia; sin embargo, no se logró dar la respectiva aprobación y por lo tanto implementación dentro del contrato, tal y como se evidencia en las comunicaciones Nos. 2-ACING-K35-479 del 16 de julio de 2021 (radicado IDU No. 20215261163482); SAL-21-000056 del 22 de julio de 2021; SAL-21-000272 del 05 de agosto de 2021; SAL-21-000435 del 13 de agosto de 2021 (radicado IDU No. 20215261345672); SAL-21-001698 del 12 de octubre de 2021, y SAL-21-002139 de fecha 25 de octubre de 2021.

(…)"

Las condiciones o factores que expresa el contratista tales como el paro nacional, las lluvias por el fenómeno de la niña, los inconvenientes con el suministro del acero y los Inconvenientes en la implementación de horarios de trabajo en turnos 24/7, sobre las cuales se basa el contratista para justificar su atraso en el cronograma del proyecto, son situaciones que, como lo señala la interventoría en su comunicación 20215261916172 del 22 de Noviembre de 2021, y de acuerdo con los argumentos por ésta expuestos, son completamente imputables al contratista de obra, y no son aceptables por parte de la interventoría, como causales de solicitud de la prórroga; de hecho, un factor determinante en el atraso de la obra, como lo manifiesta la interventoría al señalar que "*(…) resulta importante recalcar que el incumplimiento del contratista obedeció a la no entrega de los diagnósticos y diseños propios de las ACTIVIDADES PREVIAS del contrato de obra pública, las cuales implicaban el desarrollo de un alto componente de consultoría. En ese sentido, si bien es cierto el trabajo de campo era importante, no representaba el 100% del tiempo de las labores del contratista en los puentes, lo cual minimiza sobremanera el impacto de los bloqueos y desmanes que se presentaron en la ciudad de Bogotá durante el paro (…)*", obedeció a que el contratista logró la aprobación de los *i) diagnósticos* y *ii) diseños de intervención* tardíamente (hasta el 24 de septiembre de 2021, cuando debió obtener dicha aprobación el 26 de Marzo de 2021); es claro que si el contratista no lograba la aprobación de los diagnósticos y diseños de intervención dentro del término previsto en el cronograma y el contrato (es decir los 2 primeros meses de ejecución), esa situación incidiría directamente sobre el inicio de las obras, tal como se materializó.

Sobre el particular la interventoría concluye en su comunicación que:
"*(…)*

El incumplimiento de estas dos obligaciones contractuales afectó directamente el inicio y desarrollo de las intervenciones, puesto que las mismas eran un requerimiento expreso y necesario para que los frentes de trabajo pudieran desarrollar las metas físicas del contrato de obra pública No. 1710 de 2020. Igualmente no hay que pasar por alto que el contratista debía, en concordancia con lo señalado en la cláusula quinta de la minuta contractual, desplegar tanto las ACTIVIDADES PREVIAS como las ACTIVIDADES DE OBRA de manera simultánea; sin embargo, en ausencia de diagnósticos y diseños oportunos, las obras no pudieron desarrollarse bajo la estructura requerida por el IDU.
(…)" (Subraya fuera de texto)

Por otro lado, la interventoría, frente a la imputabilidad del atraso se pronuncia en el siguiente sentido:

"*(…)*
Considerando el avance del contrato de obra el cual se encuentra en un 80% en su ejecución, se considera que el 20% restante es posible ejecutarlo en los tiempos propuestos por el contratista dentro del cronograma de obra presentado a la interventoría, a efectos de soportar la solicitud de prórroga del contrato; en este sentido, se puede establecer desde el punto de vista técnico, que no solo es resulta viable la implementación de la aplicación del plazo de ejecución del contrato, sino que la misma es necesaria a efectos de culminar con los trabajos y alcanzar la meta física propuesta.

Igualmente partiendo de la base tal y como se expuso que el atraso resulta ser imputable al Contratista, para efectos de dar trámite a la prórroga mediante contrato modificatorio, el CONSORCIO ESTRUCTURAL acepta asumir el 100% del valor de prórroga requerida para garantizar el acompañamiento por el tiempo adicional de la Interventoría al Contrato de Obra No. 1708 de 2020, en aplicación a la cláusula sexta que menciona:
(…)
Para el caso expuesto, el atraso que se evidencia dentro de la fase Construcción del Contrato, no cuenta con un sustento que exima de responsabilidad al CONSORCIO ESTRUCTURAL, de lo cual es consiente el Contratista en su escrito al disponer que asumirá el valor de la Interventoría por los 15 días adicionales que solicita de prórroga para el Contrato.

(…)" (Subraya fuera de texto)

Por otra parte la CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, señala:
"*(…)*
Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR.
(…)
En la solicitud de modificación respectiva, el INTERVENTOR presentará los fundamentos técnicos y jurídicos que soportan el análisis de imputabilidad de la modificación solicitada y que justifique el porcentaje del costo del INTERVENTOR que asumirá el CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la Entidad, según sea el caso, lo cual deberá contar con la no objeción del IDU.
(…)"

Entonces, de acuerdo con el concepto emitido por la interventoría, y los antecedentes expuestos por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, referente a los atrasos en los que incurrió el contratista CONSORCIO ESTRUCTURAL, esta Subdirección considera procedente otorgar la prórroga solicitada por dicho contratista, con el único fin de culminar el alcance inicial previsto en el contrato y el anexo técnico del mismo, evitando causar traumatismo la movilidad de la ciudad. De acuerdo con el análisis de imputabilidad realizado por la interventoría y validadas las causales de la prórroga frente a la matriz de riesgos, en consonancia con la CLAUSULA 6 del contrato de obra, el contratista debe asumir el costo por '*extensiones de las labores de interventoría*' y el pago del interventor por los quince (15) días calendario de prórroga solicitados.
Como quiera que al otorgar la prórroga al contrato de obra, se hace necesario, de conformidad con el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, garantizar la continuidad de la interventoría, es procedente otorgar la prórroga al contrato de interventoría IDU-1708-2020, por quince (15) días calendario, y adicionar el contrato en mención por la suma de doce millones diecinueve mil cuatrocientos noventa y ocho pesos ($12.019.498) , costos que por ser imputables al contratista se obra, deberán ser descontados al CONSORCIO ESTRUCTURAL, conforme lo establece el contrato IDU-1710-2020. La presente adición al contrato IDU-1708-2020, cuenta con respaldo prersupuestal según CDP 2930 con fecha del 25 de mayo de 2021.

Esta Subdirección manifiesta que de acuerdo con lo previsto en la CLAUSULA 5 del contrato de interventoria IDU-1708-2020 que señala que "*(…) El INTERVENTOR deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente pactado, anexando para ello los documentos soporte, así como los argumentos técnicos, jurídicos y análisis económico y financiero, en caso de requerirse adición de recursos, que soportan y justifican la prórroga, adición o modificación.*" , la solicitud de prórroga al contrato IDU-1708-2020 fue radicada hasta el día 17 de noviembre de 2021 segun oficio Radicado No. SAL-21-003037, radicado en el IDU bajo el número 20215261888682 del 17 de Noviembre de 2021 y con alcanceRadicado No. SAL-21-003268 radicado en el IDU bajo el númefo 20215261917252 del 22 de Noviembre de 2021; por lo anterior, mediante memorando interno STCSV 20213860397663 del 23 de Noviembre de 2021, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura solicitó al Director General del IDU:

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TECNICA DE CONSERVACION DEL SUBSISTEMA VIAL

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☑

"*(…)*
En cumplimiento de la Circular No. 70 del 19 de octubre de 2020, de manera atenta se solicita el visto bueno por parte de la Dirección General, para tramitar ante la Dirección Técnica de Gestión Contractual la prórroga del Contrato de Obra IDU-17010-2020 así como la correspondiente adición y prórroga al contrato de Interventoría IDU-1708-2020, requeridas para continuar el desarrollo del proyecto ""EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C., INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS. GRUPO 2", y su interventoría, considerando que el plazo de los contratos termina el 26 de diciembre de 2021, pero la ejecución de las actividades de obra debe finalizar un mes antes es decir, el 26 de noviembre de 2021.
(…)
Las modificaciones que se solicitan son necesarias con el fin de garantizar la terminación de las actividades de conservación y acciones de movilidad de los puentes vehiculares objeto del contrato IDU-1710-2020, para lo cual el contratista solicitó ante la interventoría un plazo adicional para la culminación de las actividades de obra, de quince (15) días calendario, solicitud que mediante comunicación No. SAL-21-003264 con radicado IDU 20215261916172 del 22 de Noviembre de 2021, la firma interventora ACINCO INGENIERIA S.A.S., indica
(…)
En ese orden de ideas, el costo de la interventoría por efecto de dicha solicitud de prórroga, será asumido por el contratista de obra, teniendo en cuenta el análisis de imputabilidad presentado por la interventoría ACINCO INGENIERÍA S.A.S.

De acuerdo con lo expuesto, el visto bueno que se solicita a la Dirección General, obedece a la necesidad de prorrogar los contratos de obra e interventoría a fin de terminar la meta física priorizada inicialmente en el contrato, evitando así causar traumatismos a la movilidad en los puentes objeto del contrato de obra IDU-1710-2020
(…)" (Subraya fuera de texto)

Ante esta solicitud, el Director General del IDU mediante memorando interno DG 20211050397933 del 23 de Noviembre de 2021, manifestó:
"*En atención a su solicitud de visto bueno para autorizar y dar viabilidad al trámite de prórroga del Contrato de Obra IDU17010-2020 así como la correspondiente adición y prórroga al contrato de Interventoría IDU-1708-2020, requeridas para continuar el desarrollo del proyecto "EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C., INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS. GRUPO 2", amablemente se informa que es autorizado en los términos descritos en el memorando relacionado a pie de página*"

Verificados los manuales vigentes de la entidad, MG-GC-006 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL V17, numeral 11.1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES 11.1.1 Prórroga y 11.1.2 Adición, así como el MG-GC-01 MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Versión 7, numeral 8.1.1 Trámite modificaciones contractuales, y la comunicación de la interventoría Radicado No. SAL-21-003268 con rad. IDU 20215261917252 del 22 de Noviembre de 2021 , resulta procedente la adición y prórroga, toda vez que:

- No se altera el objeto del contrato.
- La solicitud se efectúa previo al vencimiento del plazo, que corresponde al 26 de diciembre de 2021.
- La adición cuenta con disponibilidad presupuestal previa y suficiente, según CDP 2930 con fecha del 25 de mayo de 2021. por valor de $28.644.472.
- La adición no supera el 50% del valor inicial del contrato en SMMLV
- Se conserva la forma de pago del Contrato de Interventoria IDU-1708-2020 establecida en la Cláusula 8 Forma de Pago.

Considerado lo anteriormente expuesto, se recomienda adicionar por valor de DOCE MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($12.019.498) y prorrogar por el término de QUINCE (15) DIAS calendario e Contrato de INTERVENTORIA IDU-1708-2020.

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TECNICA DE CONSERVACION DEL SUBSISTEMA VIAL

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☑

Notas:

Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo No N/A el cual constituye parte integral de esta acta de solicitud.

Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, las especificaciones particulares cuando se requieran y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría vigente, en Bogotá, D.C., a los

VEINTICINCO (Día en letras) (25) (Día en números) días del mes de noviembre (Mes en que se firma el acta) de 2021 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA
Representante Legal - Interventoría

(Firma)
(Nombre)
Representante Legal - Interventor

(Firma)
(Rol) Profesional de Apoyo a la Supervisión IDU
(Nombre) NORMAN RICARDO SÁNCHEZ DUEÑAS
(Cargo) PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

(Firma)
(Rol) Supervisor del Contrato IDU
(Nombre) SANDRA MARCELA GARZÓN CABRERA
(Cargo) SUBDIRECTOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

(Firma)
(Rol)
(Nombre)
(Cargo)

(Firma)
(Rol)
(Nombre)
(Cargo)